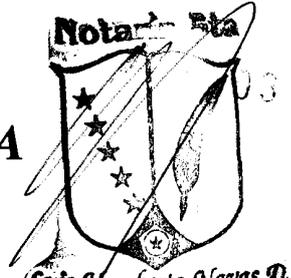




NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

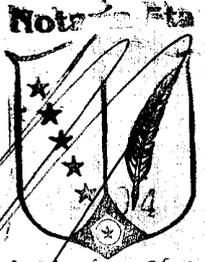
1
2 AUMENTO DE CAPITAL Y En la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día
3 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA la República del Ecuador, el día
4 COMPANIA "V.S.M. VICENTE de hoy martes trece (13) de junio
5 MOLINA COMPANIA LIMITADA" del dos mil, ante mi Doctor LUIS
6 DE: S/. 3'000.000,00 HUBERTO NAVAS DAVILA, Notario
7 A: U.S. \$ 400 Quinto del Distrito Metropolitano
8 AUMENTO: U.S. \$ 280 de Quito, comparece a la
9 pc. Di 3 Copias celebración de la presente
10 escritura pública el señor
11 Licenciado VICENTE SAMUEL MOLINA
12 LOPEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPANIA
13 "V.S.M. VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA", según consta del
14 nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compare-
15 niente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
16 casado, de profesión comerciante, legalmente capaz ante la ley, domi-
17 ciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe; y, me
18 presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo
19 tenor literal y que se transcribe es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO.-
20 Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
21 una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
22 Sociales de la Compañía "V.S.M. VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA",
23 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
24 Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor
25 Licenciado VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, en su calidad de Gerente y
26 Representante Legal de la Compañía "V.S.M. VICENTE MOLINA COMPANIA
27 LIMITADA", de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
28 civil casado, profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad,

1 Distrito Metropolitano de Quito, debidamente autorizado por la Junta
2 General Universal celebrada el ocho de mayo del año dos mil.- El
3 texto de la citada acta y del nombramiento extendido a favor del
4 otorgante se insertará y formará parte integrante de la presente
5 escritura.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.-** La **COMPANIA "V.S.M.**
6 **VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA"**, se constituyó en esta ciudad,
7 Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y ocho de diciembre de
8 mil novecientos noventa, mediante escritura pública celebrada ante
9 el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón
10 Quito, e inscrita bajo el número trescientos veinte y tres del
11 Registro Mercantil; tomo ciento veinte y dos, Repertorio número
12 veinte y cinco sesenta y nueve, el veinte y dos de febrero de mil
13 novecientos noventa y uno, con un capital social de setecientos mil
14 sucres.- **DOS.-** Mediante escritura pública suscrita el ocho de abril
15 de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Gonzalo Román
16 Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el
17 Registro Mercantil el trece de los mismos mes y año, se legaliza la
18 cesión de participaciones y el nuevo cuadro de socios de la
19 Compañía.- **TRES.-** Mediante escritura pública suscrita el quince de
20 junio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Doctor Gonzalo
21 Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en
22 el Registro Mercantil bajo el número veinte y cuatro ciento setenta y
23 tres, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se
24 aumentó el capital de la Compañía a tres millones de sucres y se
25 reformaron sus Estatutos.- **CUATRO.-** De acuerdo a las nuevas
26 disposiciones sobre capital y sistema monetario vigentes en el país,
27 la Junta Universal de Socios celebrada el ocho de mayo del año dos
28 mil, resolvió Dolarizar el capital social de la Compañía; aumentar



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas Davila
Notario - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

su capital social en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES, para

reformular los Estatutos Sociales de la Compañía, de acuerdo con el

texto del acta y cuadro que se adjuntan como documentos

habilitantes.- **TERCERA:- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes

expuestos, el señor Licenciado VICENTE SAMANUEL MOLINA LOPEZ, por

los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante

Legal de la Compañía "V.S.M. VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA" hace

las siguientes declaraciones:- **UNO.-** Que el Capital Social de la

Compañía "V.S.M. VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA", se dolariza en

virtud del nuevo sistema económico adoptado por el país, al tipo

de cambio de veinte y cinco mil sucres por dólar, procediéndose en

consecuencia a valorizar cada cinco participaciones sociales de cinco

mil sucres, en una participación social de UN DOLAR, con lo que se

actualiza en CIENTO VEINTE DOLARES el capital social de la Compañía;

equivalente a CIENTO VEINTE participaciones sociales de un dólar cada

una.- **DOS.-** Que el capital social de la Compañía "V.S.M. VICENTE

MOLINA COMPANIA LIMITADA", se aumenta de CIENTO VEINTE, Ya

CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, por la

suscripción de doscientas ochenta nuevas participaciones iguales de

indivisibles de UN DOLAR cada una de ellas, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo CIENTO DIEZ de la Ley de Compañías y

el Artículo Sexto de los Estatuto vigentes.- **TRES.-** Que la

lista de suscriptores del aumento de capital social de la Compañía

"V.S.M. VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA", es la siguiente:-

señor Licenciado VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, de nacionalidad

ecuatoriana, suscribe OCHENTA nuevas participaciones iguales de

indivisibles de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada

una de ellas; el socio VINCENT FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ de

Y2002-134 66
EX
de nacionalidad 85
ART. 108 INSCRIPCIÓN 85
ART. 108 INSCRIPCIÓN 85
ART. 108 INSCRIPCIÓN 85

1 nacionalidad ecuatoriana suscribe CIEN nuevas participaciones iguales
 2 e indivisibles de UN DOLAR cada una; y, la socia ROSA VICTORIA
 3 CHACHA, de nacionalidad ecuatoriana suscribe CIEN nuevas
 4 participaciones iguales e indivisibles de UN DOLAR cada una.-
 5 **CUATRO.-** Que el pago de los DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES
 6 correspondiente al aumento de capital social de la Compañía, se
 7 realiza en su totalidad en numerario y respetando la renuncia expresa
 8 que los socios hacen al derecho de preferencia determinado en el
 9 artículo ciento diez de la Ley de Compañías vigente.- **CINCO.-** Que
 10 los Estatutos Sociales de "V.S.M. VICENTE MOLINA COMPAÑIA LIMITADA",
 11 han sido reformados de acuerdo al texto del Acta de la Junta
 12 General Universal de Socios celebrada el ocho de mayo del año dos
 13 mil, cuya copia debidamente certificada se incorpora y forma parte
 14 integrante de la presente Escritura Pública, reformas que se
 15 detallan a continuación:- **"ARTICULO CUARTO:-** El capital social de la
 16 Compañía "V.S.M. VICENTE MOLINA COMPAÑIA LIMITADA", es de
 17 CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en
 18 cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles de UN
 19 DOLAR cada una".- **"ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Las participaciones
 20 en que está dividido el capital social han sido suscritas y pagadas
 21 íntegramente de contado y en numerario, de la siguiente forma:-

22	NOMBRE	PARTICIPACIONES	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCEN
23	DEL SOCIO	ANTERIORES	ANTERIO DOLAR	DE CAPITAL	DOLAR	ACTUAL	TAJE
24				DOLAR			
25	VICENTE MOLINA	40	40	80	120	120	30%
26	VINCENT MOLINA	60	60	100	160	160	40%
27	ROSA CHACHA	20	20	100	120	120	30%
28	TOTAL	120	120	280	400	400	100%



NOTARIA
QUINTA



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:- Con estos antecedentes, el ^{Capital Social} se divide en cuatrocientas (400) participaciones sociales de UN DOLAR cada una, distribuyéndose las mismas de la siguiente forma: CIENTO VEINTE participaciones sociales de UN DOLAR cada una, para el señor Licenciado VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ;- CIENTO SESENTA participaciones sociales de UN DOLAR cada una, para el señor VINCENT FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ; y, CIENTO VEINTE participaciones sociales de UN DOLAR cada una, para la señora ROSA VICTORIA CHACHA.-

ARTICULO TRIGESIMO.- DECLARACIONES.- UNO.- El pago de las suscripciones autorizadas y realizadas por los socios han sido hechas de contado.-

DOS.- DECLARACION JURAMENTADA. De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la resolución número cero once de veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías y Publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año; Yo, Licenciado VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, en mi calidad de Gerente y Representante Legal, DECLARO BAJO JURAMENTO que el capital social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA, que por este instrumento se aumenta a CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, se encuentra correctamente integrado, a cuyo efecto me remito a los libros y más documentos contables que reposan en los archivos de la Compañía.- Se deja especial constancia que para la suscripción del aumento de Capital que antecede, los socios renunciaron en forma expresa al derecho de preferencia determinado en el Artículo ciento diez de la Ley de Compañías, a la vez que autorizaron al Gerente de la Compañía para que proceda a la Escrituración correspondiente, incluyendo las reformas estatutarias que anteceden.- Usted señor Notario se dignará

Notario Social
Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

05

85
85
85
85
85
85

1) agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- Firmado).-

2) Doctor Héctor Molina.- Matrícula Profesional número mil doscientos

3) sesenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la

4) minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor

5) legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se

6) observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al

7) compareciente, por mi el Notario, aquél se ratifica y firma conmigo,

8) en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

9)

10)

11) el LCDO. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ C.C. 170272842 -7

12)

13) El Notario Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. Habilitantes.-

14)

15)

16)

17)

18)

19)

20)

21)

22)

23)

24)

25)

26)

27)

28)

29)

30)

Notaria Sta

Cas Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Quito, a 11 de febrero de 1999

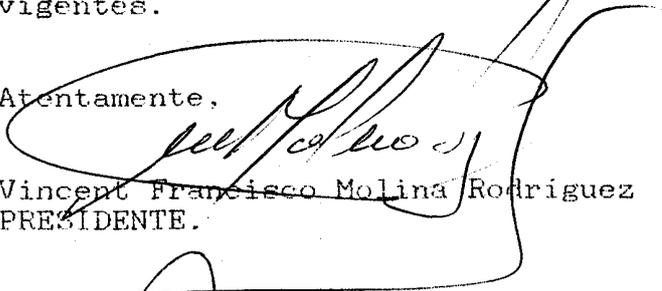
Señor
VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ
Presente .

De mi consideración:

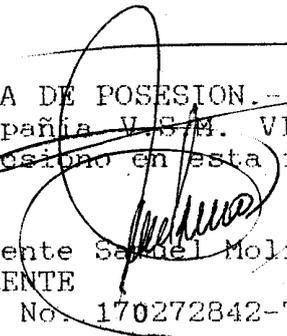
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA.LTDA., celebrada el día jueves once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, resolvió nombrar a Ud. GERENTE de la Compañía por el periodo estatutario de CUATRO AÑOS, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

En consecuencia y de conformidad con las disposiciones estatutarias pertinentes, ejercerá las funciones específicas que le corresponden y en caso de ausencia, falta o impedimento le subrogará el Presidente, de conformidad con los Estatutos vigentes.

Atentamente,


Vincent Francisco Molina Rodriguez
PRESIDENTE.

ACTA DE POSESION.- Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA., y declaro que me posesiono en esta fecha.


Vicente Samuel Molina López
GERENTE
Cd. No. 170272842-7

REPRESENTANTE LEGAL
FECHA DE CONSTITUCION:
FECHA INSCRIPCION REG. MERCANTIL:
NOTARIA:

Sr. Vicente S. Molina López
28 DE DICIEMBRE DE 1.990
22 de febrero de 1.991
DECIMO SEPTIMA CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3385** del Registro de Nombramientos Tomo **130**

Quito, a **16 JUN 1999**



REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

DR. RAUL GAYDON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Notaria Sta



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA.**

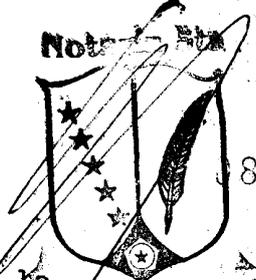
*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

En el Distrito Metropolitano de Quito, lunes 8 de mayo del 2000 en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida 10 de Agosto No. 3412 y Murgeón, siendo las 17H00, de conformidad con las nuevas disposiciones que rigen el sistema económico del país; y los nuevos límites de capital aprobados por la Superintendencia de Compañías, se reúnen los socios señores: Lcdo. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, propietario de 200 participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; VINCENT FRANCISCO MOLINA RODRÍGUEZ, propietario de 300 participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, representado en esta acto por el Lcdo. Vicente Samuel Molina López, en virtud del Poder Especial otorgado cuya compulsua se agrega como habilitante; y, la señorita ROSA VICTORIA CHACHA, propietaria de 100 participaciones sociales de cinco mil sucres cada una. Preside la sesión el Lcdo. Vicente Samuel Molina López, en ausencia del Presidente Titular y actúa como Secretario Ad-Hoc el Doctor Héctor Molina T. Encontrándose presente el cien por ciento del capital social, la Presidencia solicita a los socios reunirse en Junta General Universal, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **UNO.- DOLARIZACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; DOS.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA; y TRES.- REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA".** Los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal para tratar el orden del día aprobado de la siguiente forma: **UNO.- DOLARIZACION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-** El señor Licenciado Vicente Molina López informa que de acuerdo con las disposiciones de la Ley para la transformación económica del Ecuador, el capital social debe expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América; y siendo el valor actual de cada participación de cinco mil sucres, propone revalorizar cada participación social en la cantidad de un dólar cada una. En consideración el punto, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DOLARIZAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, Y ASIGNAR EL VALOR DE UN DOLAR A CADA PARTICIPACION SOCIAL.- DOS.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.-** El señor Licenciado Vicente Molina López informa que el monto mínimo para la constitución y vivencia de las Compañías Limitadas es de S/. 10'000.000,00, equivalente a 400 Dólares y para cubrir dicho límite se requiere el aporte en numerario de 280 Dólares. La señorita Rosa Victoria Chacha solicita que se permita a cada socio manifestarse libremente sobre su capacidad de aportar para completar los 280 Dólares requeridos. Luego de varias deliberaciones y de la renuncia que cada uno de los socios ha formulado al derecho de preferencia, **SE RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Aumentar el Capital social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA, en la cantidad de 280 Dólares, en base al aporte que en numerario realizan los señores: Lcdo. Vicente Samuel Molina por la cantidad de 80

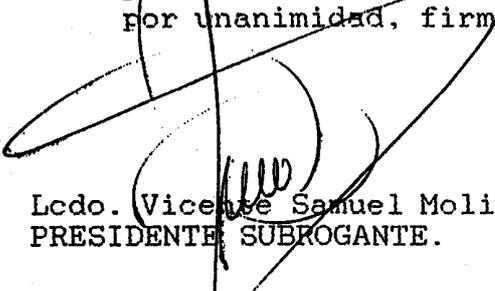
Dólares; el señor Vincent Francisco Molina Rodríguez por la cantidad de 100 Dólares; y la señora Rosa Victoria Chacha por la cantidad de 100 Dólares, mediante la suscripción de DOCIENTAS OCHENTA nuevas participaciones de UN DOLAR cada una. **TRES.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas, se aprueban las siguientes reformas a los Estatutos de la Compañía, cuyo texto es el siguiente: **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA, es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales iguales e indivisibles de UN DOLAR cada una. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Las participaciones en que está dividido el capital social han sido suscritas y pagadas íntegramente de contado y en numerario, de la siguiente forma:

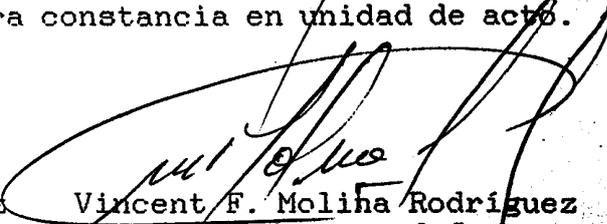
NOMBRE DEL SOCIO:	Part. Anter.	Capit. Anter. DOLAR	Aumento Capital DOLAR	Capital Total DOLAR	Partic Actual	%
Vicente Molina	40	40	80	120	120	30%
Vincent Molina	60	60	100	160	160	40%
Rosa V. Chacha	20	20	100	120	120	30%
TOTAL	120	120	280	400	400	100%

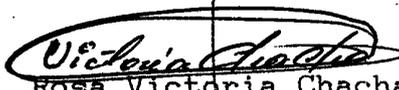
ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Con estos antecedentes, el capital social se divide en cuatrocientas participaciones sociales de UN DOLAR cada una, distribuyéndose las mismas de la siguiente forma: CIENTO VEINTE participaciones sociales de UN DOLAR cada una, para el señor Licenciado VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ; CIENTO SESENTA participaciones sociales de UN DOLAR cada una, para el señor VINCENT FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ; y, CIENTO VEINTE participaciones sociales de UN DOLAR cada una, para la señora ROSA VICTORIA CHACHA. **ARTICULO TRIGESIMO.- DECLARACIONES.- UNO.-** El pago de las suscripciones autorizadas y realizadas por los socios ha sido de contado y en numerario.- **DOS.- DECLARACION JURAMENTADA.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la resolución número cero once de veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número docientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año; Yo, Lcdo. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, en mi calidad de Gerente y Representante Legal, DECLARO BAJO JURAMENTO que el capital social de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA., que por este Instrumento se Aumenta a CUATROCIENTOS DOLARES, se encuentra correctamente integrado, a cuyo efecto me remito a los libros y más documentos contables que reposan en los archivos de la Compañía. Se deja especial constancia que los socios renunciaron en forma expresa al derecho de preferencia determinado en el Artículo ciento doce de la Ley de Compañías, a la vez que autorizaron

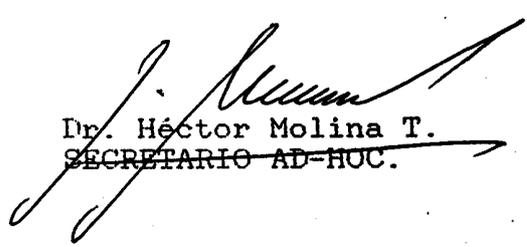


al Gerente de la Compañía para que proceda a la Escrituración correspondiente. En razón de haberse agotado el orden del día para la presente Junta General Universal, la Presidencia dispone un receso de treinta minutos a fin de que se elabore el Acta correspondiente, la misma que puesta a consideración de los socios presentes, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia en unidad de acto.


Lcdo. Vicente Samuel Molina López
PRESIDENTE SUBROGANTE.


Vincent F. Molina Rodríguez
Representado por el Lcdo.
Vicente Samuel Molina López.


Rosa Victoria Chacha
SOCIA.


Dr. Héctor Molina T.
SECRETARIO AD-HOC.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA
V.S.M VICENTE MOLINA COMPANIA LIMITADA.**

* (En Dólares de los Estados Unidos de América)

NOMBRE DEL SOCIO:	Part. Anter.	Capit. Anter. DOLAR	Aumento Capital DOLAR	Capital Total DOLAR	Partic Actual	%
Vicente Molina	40	40	80	120	120	30%
Vincent Molina	60	60	100	160	160	40%
Rosa V. Chacha	20	20	100	120	120	30%
TOTAL	120	120	280	400	400	100%

La Distribución que antecede fué aprobada en sesión de Junta General Universal de socios de la Compañía V.S.M. VICENTE MOLINA C. LTDA, celebrada el 8 de mayo del 2000, a las 17h00.-
- CERTIFICO.

[Signature]
.....
Lcdo. Vicente S. Molina López
GERENTE.

[Signature]
.....
Vincent F. Molina Rodriguez
PRESIDENTE.

[Signature]
.....
Rosa Victoria Chacha
SOCIA

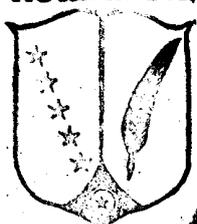
[Signature]
.....
Dr. Héctor Molina
SECRETARIO AD-HOC.

AUCAPITA/C.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a diecinueve de junio del dos mil.-

EL NOTARIO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador

[Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.1787. dictada por
 2 el señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz. de la
 3 Superintendencia de Compañías. el 13 de julio del 2000,
 4 se aprueba la presente Escritura Pública de Aumento de
 5 Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía V.S.M.
 6 VICENTE MOLINA CIA. LTDA.. otorgada ante mí el 13 de
 7 junio del 2000.- Tomé nota al margen de la respectiva
 8 matriz.- Quito, 28 de julio del 2000.-

Notaría 5ta



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

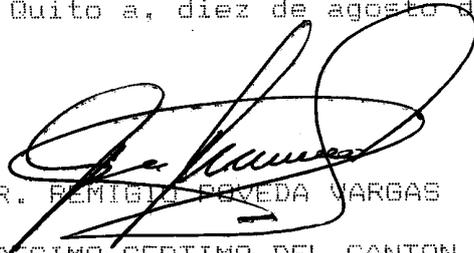
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

10



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA.", celebrada el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa; de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgado ante el Notario Quinto, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el trece de junio del dos mil.- Quito a, diez de agosto del dos mil.-



DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 17ma



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

11



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE** del SR. **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 13 de Julio del 2.000, bajo el número **2303** del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 323 del Registro Mercantil de veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y uno, a fs 581vta, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **V.S.M. VICENTE MOLINA CIA. LTDA.**", otorgada el 13 de Junio del 2.000, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVA DAVILA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1605.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015669.**- Quito, a uno de Septiembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.**

RG/lg.-


Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

